



## NOTA DE PRENSA

# En qué casos hay que declarar los pagos por Bizum en la Renta

*La Agencia Tributaria ha marcado como límite 10.000 euros al año*

***Es importante saber cómo declarar estas transacciones para evitar las multas de Hacienda que se sitúan entre los 600 euros y el 50% de la cantidad enviada***

Barcelona, 26 de febrero de 2024. Los ciudadanos deberán ser muy cautelosos con los pagos de Bizum a la hora de realizar la declaración de la renta. La compañía de Defensa Jurídica, ARAG, advierte que la Agencia Tributaria ha marcado como límite 10.000 euros al año, por lo que las cantidades superiores se tendrán que incluir en la declaración. Actualmente, Bizum tiene un límite de envío de 5.000 euros al mes, que podría llegar a suponer hasta 60.000 euros de transferencia en un año, una cantidad muy superior al límite marcado por Hacienda.

En caso de no incluir en la renta estas transferencias, las sanciones que se pueden imponer pueden oscilar entre los 600 euros y el 50% de la cantidad enviada. Melisa Sáez, abogada de la compañía de Defensa Jurídica, ARAG, indica que es mejor no jugársela, porque "los bancos tienen el deber de informar al fisco de todos los datos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, la Agencia Tributaria detectará cualquier situación que sea susceptible de investigación, independientemente de la cuantía enviada o recibida".

Bizum, proveedor de servicios de pago gratuito a través del móvil, supera actualmente los 25 millones de usuarios y más de 2.200 millones de operaciones desde su lanzamiento y se ha convertido en una herramienta útil para pagos cotidianos entre amigos o familiares, e incluso hay negocios que permiten que sus clientes les paguen a través de este servicio. "Este volumen de operaciones implica un movimiento de muchos millones de euros anualmente. Hacienda es la primera interesada en poder controlar los posibles fraudes o delitos fiscales que se puedan cometer con esta aplicación", explica Sáez.

### **Transferencias gratuitas e inmediatas**

A los límites de Hacienda se añade la nueva normativa de la Unión Europea que obliga a los bancos a que las transferencias bancarias se realicen en máximo 10 segundos y sin comisión. Aunque los países tendrán un año para aplicar los cambios necesarios, podría suponer una alternativa de Bizum como forma favorita para realizar transacciones de millones de españoles.

#### **Para más información:**

Maria Llongueras  
Comunicación Corporativa  
[mllongueras@arag.es](mailto:mllongueras@arag.es)  
Tel. 93 485 73 34